

h7006 10175 r

Cancion

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGON (UGT- ARAGON) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDA A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS INMIGRANTES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2008

En Zaragoza, a 27 de Mayo de 2008

REUNIDOS

- El Excmo. Sr. D. **ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 65), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 28 de Mayo de 2008 y

- **D. JULIAN LÓRIZ PALACIO**, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-Aragón).

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN:

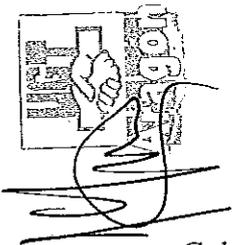
El mercado laboral actual se está viendo afectado por la aparición de nuevos elementos, procesos y sustancias, que pueden incidir directa o indirectamente sobre la salud de los trabajadores y trabajadoras. Salud que está condicionada, en muchos casos, y se ve afectada y agravada por el desconocimiento, la falta de información y formación en materia de seguridad y salud laboral.

En los últimos años la inmigración en Aragón ha dejado de ser un fenómeno nuevo para convertirse en algo habitual. UGT Aragón entiende que la información, formación y consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras se debe configurar como uno de los ejes centrales en torno al que se debe articular la actuación preventiva en la empresa. Estas actividades deben dirigirse a un mejor conocimiento tanto del alcance real de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos, de manera adaptada a las peculiaridades de cada centro de trabajo, a las características de las personas que desarrollan su prestación laboral y a la actividad concreta que realizan.

La Secretaria de Acción Sindical, Salud Laboral y Medio Ambiente y la Secretaria de Igualdad y Políticas Sociales de UGT Aragón continuando en su línea de acción en cuanto a la prevención de los riesgos laborales para la población trabajadora en general, y para los trabajadores y trabajadoras inmigrantes en particular, diseña, por cuarto año consecutivo, el programa "Prevención de Riesgos Laborales dirigido a trabajadores y trabajadoras inmigrantes de Zaragoza y su provincia" a través del cual poder canalizar distintas líneas de actuación que permitan paliar o minimizar los accidentes laborales entre trabajadores y trabajadoras inmigrantes. Este programa está fundamentado en el desarrollo de la PROMOCION DE SALUD LABORAL y la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, orientado a la información, sensibilización y formación sobre la seguridad y salud laboral a todos los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, delegados de prevención de UGT Aragón en las empresas, Técnicos de Prevención y Administración Aragonesas con competencias en esta materia.

La Unión General de Trabajadores de Aragón tiene la condición de sindicato más representativo, de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1995, de 2 de agosto de Libertad Sindical y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; por ello, teniendo en cuenta la implantación que en el mundo laboral tiene el Sindicato U.G.T. y su experiencia en la prevención de riesgos laborales, el Gobierno de Aragón ha querido apoyar el programa de actividades que tiene previsto desarrollar durante el año 2008 en el campo de prevención de riesgos, participando en su financiación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGÓN), al que se le reconoce acreditada la suficiente capacidad técnica y material para la ejecución de herramientas formativas en el área de la seguridad y salud laboral.

Segunda.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2008

Tercera.- El Gobierno de Aragón de Aragón subvencionará con 90.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G3151/480017/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, las actividades de U.G.T.-ARAGÓN en materia de prevención de riesgos laborales contemplado en el presente convenio, que según el proyecto presentado serán las siguientes:

1. *Sensibilizar sobre la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud laboral, incidiendo en la importancia de la detección y conocimiento de los riesgos a los que están expuestos así como la forma de evitarlos, por medio de realización de sesiones informativas y de sensibilización, con los siguientes grupos:*

- 15 sesiones en las sedes de las Asociaciones de Inmigrantes, participación aproximada de 130 personas.

- Se conformarán al menos 6 grupos formados por trabajadores/as y/o Delegados/as Sindicales y de Prevención (aproximadamente unos/as 45-50 participantes), las sesiones se celebrarán en las Federaciones de Industria en la sede de UGT.

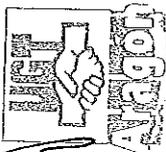
- Se impartirán sesiones en los grupos de inmigrantes de cursos de español y de alfabetización, entre otros los desarrollados en UGT, CODEF, la Casa de las Culturas, OSCUS y el Tranvía, aproximadamente en éstos participarán en torno a 75 inmigrantes.

- Se impartirán sesiones como módulo complementario en los siguientes cursos, ya que el 90% del alumnado es inmigrante, y a lo largo del proceso formativo realizarán una inmersión en el mundo del trabajo, bien a través de prácticas y/o mediante contratos específicos:

- Cursos de Garantía Social, al menos en: Centro Arsenio Gimeno, Matadero, Oliver.
- Centros Sociolaborales, al menos en los de Almozara, Casco Viejo; Torrero, Valdefierro, Picarla.
- Cursos del Objetivo 5 del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón para 2008, aproximadamente en 10 cursos.

Teniendo en cuenta que estos grupos tienen una media de 12 alumnos/as prevemos que tendremos una participación en torno a 200 personas.

COSTE DE LA ACCION	28.528,43€
Cláusulas 4.3 y 4.4	



2. *Reeditar, elaborar y divulgar material informativo novedoso sobre la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en el ámbito laboral analizando sectores productivos emergentes, cuyo presupuesto asciende a 10.000,00 euros, con el objeto de fomentar una nueva cultura preventiva entre los trabajadores y trabajadoras inmigrantes que les ayude a eliminar o reducir los riesgos a los que están expuestos en su puesto o centros de trabajo.*

• Se reeditarán los siguientes materiales:

- Díptico básico, 1500 ejemplares.
- Guía básica-castellano, 1000 ejemplares.
- Guía alimentación-castellano, 250 ejemplares.
- Guía construcción-castellano, 250 ejemplares.
- Cuadriptico construcción-castellano, 250 ejemplares.
- Guía limpieza-castellano, 300 ejemplares.
- Guía limpieza-francés, 250 ejemplares.
- Guía Geriátría-castellano, 250 ejemplares.
- Díptico hostelería-castellano, 250 ejemplares.
- Llaveros, 500.

• Al menos se diseñarán y editarán los siguientes materiales:

- Manual de prevención en trabajos de soldadura, 1100 ejemplares (600 castellano, 200 francés, 200 rumano y 100 inglés).
- Manual de prevención en trabajos en altura, 1100 ejemplares (600 castellano, 200 francés, 200 rumano y 100 inglés).
- Manual preventivo para el trabajo de Ayuda a Domicilio en el marco de la Ley de Dependencia, 1100 ejemplares (600 castellano, 200 francés, 200 rumano y 100 inglés).

• Estos materiales se traducirán a francés, inglés y rumano.

COSTE DE LA ACCION	18.105,69€
Edición	10.000,00€
Traducción	2.400,00€
Elaboración	5.705,69€



3. Difusión:

Se realizará una difusión del proyecto y se distribuirán vía correo, y a través de las Federaciones de Industria y los/as Delegados/as Sindicales y los/as Delegados/as de Prevención de al menos las siguientes empresas:

ACERALIA PERFILES ZARAGOZA, SA; Agencia estatal Tributaria; Agreda Automóvil; ALCAMPO, S.A.; ALIER, S.A.; ALUMINIO Y ALEACIONES, S.A.; AMYLUM IBERICA S.A.; ARBORA & AUSONIA; ARCESAL, ARAGONESA COLECT.SAL; ARPA, S.A.U.; Asoc. Tutelar Asistencia Minusválido Psíquico; AUTOMOTIVE CONDUCTIONS AND EQUIPMENT,S.A.; AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA; BALAY, S.A. La Cartuja; BALAY, S.A. Montañana; BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO; BANESTO; BARCLAYS; BBV-ARGENTARIA; C.A.F.; C.H.E.; C.L.H., S.A.; CABLEADOS INTEGRADOS, S.A.; CABLES DE COMUNICACIONES; CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA; CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA; CAJA RURAL DE ZARAGOZA; CAJALÓN; CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.; CARBONIFERA DEL EBRO, S.A.; CELSA; CELULOSA FABRIL, S.A.; COMOPLESA; CORREOS Y TELECOMUNICACIONES; CTNES. MECANICAS ARAGONESAS; D.P.Z.; DAGESA; DANA AUTOMOCIÓN; DELEGACION PROVINCIAL M.E.C.; DELPHI ASIENTOS S.A.; DELPHI CETASA S.L.; DIPUTACION GENERAL DE ARAGÓN; DISTR.INTERNAC.DE ALIMENTACION S.A.; DISTRIBUCIONES REUS, S.A.; DKV PREVIASA ; E.D.S. ESPAÑA, S.A.; E.N.H.E.R.; EBRACERO, S.A.; EDITORIAL LUIS VIVES; ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA; Electrodomésticos PEBER, ENDESA; ERVISA; Estudio Tec. Inversiones, S.A.; EUREST COLECTIVIDADES; EUROCCEN EUROPEA DE CONTRATAS, FAURECIA Automotive España, S.L.; FCC; FILTROS MANN, S.A., FORET, S.A., FRABICANTES DE MENAJE, S.A., FUYMA, S.A., GENERAL MOTORS ESPAÑA, S.A.; Grupo Ariño Duglass; Grupo ENERIZ; Grupo Hospitalario QUIRON; HERALDO DE ARAGÓN; HISPANO CARROCERA, S.A.; HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO; HOSPITAL MIGUEL SERVET; IBERCAJA; IFES (Centro de Formación Arsenio Jimeno); INCAELEC, S.L.; INDUS. HIDRAULICAS PARDO SA; INDUSTRIAS ITER, S.A.; INDUSTRIAS KARPAN, S.A.; INDUSTRIAS RELAX, S.A.; INSERSO (P.C.); JHONSON CONTROLS ALAGON S.A.; LA OSCENSE; LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO; LIMPIEZAS LA URBE S.L.; MAKRO; MAPFRE Mutualidad; MERCAZARAGOZA, S.A.; Ministerio de Defensa; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; MONASTERIO DE PIEDRA, S.A.; MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA; MUVI, S.A.; NUREL, S.A.; O.N.C.E.; OERLIKON SOLDADURA S.A.; Parque de Atracciones; PIKOLIN, S.A.; PIPELIFE HISPANIA, S.A.; PLATAFORMA EUROPA; POLIBOL; PRODUCTOS A. LA BELLA EASO, SA; PROSEGUR CIA DE SEGURIDAD S.A.; QUALYTEL TELESERVICES, S.A.; R.S.L. ESPAÑA, S.A.; RAMEL, S.A.; RENFE; REPSOL BUTANO, S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA; S.E. DEL ACUMULADOR TUDOR; SABECO; SAFA GALÉNICA, S.A.; Sector Taxi - Asalariados; SERVIRECORD, S.L.; SIEMENS ELASA S.A.; SIRASA, SODEMASA; SP METAL BIEL, SL; SUPERM. SABECO S.A.-MERCAZARAGOZA; TELEFÓNICA; THERPASA; TORRASPAPEL, SA. "LA MONTAÑANESA"; TROX ESPAÑOLA S.A.; TUBOS Y REPUESTOS PLÁSTICOS; TUZSA, U.G.T. ARAGÓN; UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, URBANDISA, S.A.; VALEO TERMICO, S.A.; VICASA, S.A.; VIGILANCIA INTEGRADA, S.A.; VITREX, S.A.; YUDIGAR, S.A.; ZTV

Además de estas empresas, las Asociaciones, Centros y Acciones formativas, se realizará una difusión entre al menos 1500 trabajadores inmigrantes con envíos personalizados a través de las Federaciones de Industria de UGT-Aragón, y por sectores de actividad.

También se distribuirán en la red de Centros Sociolaborales y a los grupos del PFIPA y de Garantía Social, enviando además de los materiales generales/básicos, los que hacen referencia al sector en el que se realiza la formación y también en las Asociaciones de Inmigrantes.

COSTE DE LA ACCION	18.258,19€
--------------------	------------

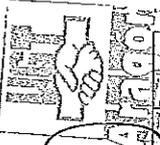
4. *Formar al colectivo de trabajadores y trabajadoras inmigrantes en prevención de riesgos laborales.*

Se pondrá en marcha el curso de Prevención de Riesgos Laborales-Nivel básico-On-line, en el que participarán 50 inmigrantes, este curso estará tutorizado además de por la plataforma formativa on-line, por los técnicos del programa y con material informático en la sede de UGT, y tendrá un coste de 3779,15 €

COSTE DE LA ACCION	6.061,42€
Curso Formación	3.779,15€
Tutorización, supervisión...	2.282,27€

5. *Buscar nuevas estrategias de formación analizando los sectores productivos emergentes.*

Entendiendo que el sector de la alimentación y el manipulado de productos alimenticios está absorbiendo un porcentaje importante de trabajadores/as inmigrantes, pondremos en marcha durante este año un Curso de higiene alimentaria dirigido a unos 20 participantes inmigrantes, que se desarrollará en el Centro de Formación Arsenio Gimeno, tendrá un coste de 1764,00 €.



COSTE DE LA ACCION	4.046,27€
Curso de Formación	1.764,00€
Autorización, supervisión...	2.282,27€



Para la consecución de los objetivos propuestos se pondrán en marcha diferentes actuaciones:

4.1. *Difusión del programa*

Se procederá a la difusión al menos en las 131 empresas de Zaragoza y provincia señaladas en el punto 2, difusión que tendrá como objeto no sólo que se conozca el mismo, si no que pueda permitir la participación de trabajadores autóctonos/as y/o inmigrantes, tal como queda explicado en la Cláusula 3, y con un coste señalado en la misma.

4.2. *Diseño, elaboración y edición de materiales, materiales y coste especificados en la cláusula 2.*



4.3. Sesiones informativas y de sensibilización sobre prevención de riesgos laborales, según Cláusula 1, y en las que participarán en torno a 455 personas, y con un coste de 14.264,21 € (50% del coste total de esta acción-Cláusula 1.)

4.4. Sesiones informativas/formativas sobre prevención de riesgos laborales, según Cláusula 1, con un coste de 14.264,22 € (50% del coste total de esta acción-Cláusula 1.)

4.5. Acciones formativas sobre prevención de riesgos laborales, señaladas específicamente las Cláusulas 3 y 4.

4.6. Jornadas sobre "Prevención de riesgos laborales dirigida a trabajadores y trabajadoras inmigrantes de Zaragoza y provincia" que se celebrarán en Zaragoza en el tercer cuatrimestre de 2008.

COSTE DE LA ACCION	6.000,00€
--------------------	-----------

6. Evaluación

Se realizará una evaluación continua del programa ya que esto permitirá redefinir y rectificar las actuaciones si fuese necesario, así como incidir en las que se demuestren eficaces, evaluaremos la eficacia y el grado de satisfacción de los participantes.

Además se evaluarán las siguientes variables:

- Nº de participantes en general.
- Nº de Delegados/as Sindicales, y Delegados/as de Prevención.
- Materiales reeditados.
- Materiales editados, nº, y ejemplares.
- Nº de envíos.
- Nº de sesiones impartidas, tipo y grupos.
- Tipología de los grupos conformados.
- Cursos de formación específicos y nº de participantes.
- Participantes en las jornadas.

COSTE DE LA ACCION	9.000,00€
--------------------	-----------

Cuarta.- El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Decreto 23/02008 de 12 de Febrero en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, pudiendo efectuar abonos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados de cuantía equivalente a la justificación presentada.



UGT-ARAGON podrá solicitar el abono anticipado del 50% de la subvención en el momento de la firma del Convenio en los términos previstos en el artículo 14 del Decreto 23/2008, de 12 de Febrero, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

Quinta.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo antes de **30 de noviembre** del año en curso. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Sexta.- UGT.-ARAGÓN deberá entregar al Gobierno de Aragón Memoria de las actividades realizadas antes del 31 de diciembre de 2008.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado ejemplar:

**POR EL DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO**

Fdo.: Alberto Larraz Vileta

**POR LA UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE ARAGÓN
(U.G.T.-ARAGÓN)**

Fdo.: Julián Móriz Palacio



A N E X O

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir **documentos originales y fotocopia para su compulsu** de la siguiente documentación:

1º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican.

2º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3º.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo.

4º.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastantado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al Convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al Convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

No se considerarán subvencionales los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

6º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- No se considerarán subvencionales los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.



CG 27052008

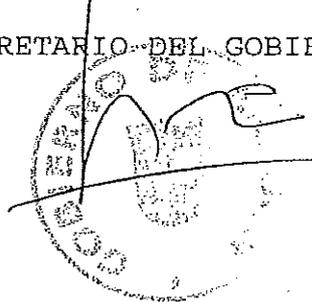
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se ha de suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGON) para la financiación de gastos derivados de la divulgación sobre prevención de riesgos laborales, con cargo a la aplicación presupuestaria G3151/480017/91002. Segundo.- Aprobar la celebración del citado Convenio por un importe de 90.000,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma el Convenio con la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGON)".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



11 JUN. 2008

10 JUN. 2008

NOTA INTERIOR

SALIDA N.º 2485

DE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA. Registro de Convenios.

ASUNTO: Rtdo. Convenios para su registro.

Le remito, en cumplimiento del Decreto 151/1988, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro de Convenios y se regula el funcionamiento del mismo, la siguiente documentación:

- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-ARAGÓN), para la financiación de gastos derivados del programa de prevención de riesgos laborales dirigida a trabajadores y trabajadoras inmigrantes de Zaragoza y provincia durante el año 2008.

Zaragoza, a 9 de junio de 2008
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,



[Handwritten signature]

Félix Pradas Arnal